MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS

08 NOV 2022

MODIFICACION N° 001 - ADICIÓN PRESUPUESTAL AL CONTRATO PRINCIPAL N° 72-8-20074-2022, SUSCRITO ENTRE POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS Y SUMINISTROS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, Brigadier General NICOLAS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.724.642 de Medellín, obrando en nombre de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS**, en su calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, y facultado para celebrar contratos por la resolución N° 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra la señora CAMILA MARCELA PRIMERA GUERRERO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.047.511.606, quien actúa en calidad de representante legal de SUMINISTROS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S, con NIT 901.478.626-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición presupuestal al contrato N° 72-8-20074-2022 previa las siguientes consideraciones:

1. El Decreto 679 del 28 de marzo de 1994 "Por la cual se reglamenta parcialmente la ley 80 de 1993" articulo 14. Delega la facultad a funcionarios que desempeñan cargos en los niveles directivo, ejecutivo o equivalentes, la adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prorroga de los contratos estatales.

2. Que el contratante y el contratista suscribieron el contrato N.º 72-8-20074-2022 cuyo objeto es "suministro de elementos para adecuación, construcción, remodelación, ferretería y otros para las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, ubicadas en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias" por un valor de cuarenta y tres millones cuatrocientos veinticinco mil doscientos cinco pesos M/Cte. ($ 43.425.205) vigencia 2022 según la cláusula VALOR DEL CONTRATO y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.

3. Que el plazo de ejecución del contrato N° 72-8-20074-2022, se inició el 09 de agosto de 2022, según comunicación de ejecución de la carta de inicio del contrato, suscrita por el Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

4. Que mediante comunicado oficial No GS-2022-055271-DEBOL de fecha 31 de octubre de 2022 firmado por el supervisor de contrato, solicita al señor Brigadier General NICOLAS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, autorizar adición presupuestal teniendo en cuenta que del contrato N° 72-8-20074-2022 se ha ejecutado un valor de $40.248.380 correspondiente a un 92%.

Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFIQUESE: la cláusula VALOR DEL CONTRATO del contrato principal N° 72-8-20074-2022, en el sentido de adicionar el valor de siete millones seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos M/Cte. ($ 7.696.250) vigencia 2022, con el fin de seguir con la continuidad del servicio.

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACION PRESUPUESTAL: La presente modificación N° 001 al contrato principal 72-8-20074-2022, se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nº 22022 del 26 de octubre de 2022.

CLÁUSULA TERCERA: La presente modificación N° 001 al contrato principal N° 72-8-20074-2022, debe ser comunicado al contratista a fin de que sea tenido en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, y se adecue la misma a los términos de esta modificación.

CLÁUSULA CUARTA: la presente modificación N° 001 al contrato principal 72-8-20074-2022 debe ser comunicada por el contratista a la compañía aseguradora que expidió la póliza, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato y se adecue a los términos de esta modificación.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal -si lo tuviere- en lo que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición presupuestal N° 001. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el termino de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo el pago.

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES: las demás cláusulas del contrato principal No 72-8-20074-2022, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente contrato adicional, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación N° 001 al contrato N° 72-8-20074-2022 se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

CONTRATANTE 10 8 NOV 2022

Brigadier General NICOLAS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO
Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias

CONTRATISTA Camila Primera C.C 1.047.511.606

CAMILA MARCELA PRIMERA GUERRERO
Cédula de Ciudadanía No. 1.047.511.606
Representante legal SUMINISTROS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S

Elaboró: SI DIEGO DE AVILA DE AVILA Arrendataria Contratos UPRES Bolivar	Revisó: DI FERNANDO FERRARI FLOREZ CPS. Abogado UPRES Bolivar	Revisó: ST ROCIO CAROLINA VILLOTA SANTACRUZ Jefe de administrativa UPRES Bolivar	Revisó.: MY GUSTAVO ADOLFO VENEGAS VELASQUEZ Jefe UPRES Bolivar

Nota: los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias.

Manga Calle Real No. 24-03
Teléfonos 6609115
debol.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA